



**RESOLUCIÓN No. 310 --- DE 2018**

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para  
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE  
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora MIRYAM INES VALDERRAMA DE TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.242.909 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría General y Desarrollo Institucional código 425 grado 09 en forma permanente, desde el 9 de noviembre de 1983 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la señora MIRYAM INES VALDERRAMA DE TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.242.909 de Arauca, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$5.239.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

19 FEB 2018

Dada en Arauca, a los.....

**MARY ROCIO HERRERA BERNAL**

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**